



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 358/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 358/15

Sucre, 28 de septiembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE OF.C.M.Y. No. 032/15 de 21 de septiembre de 2015, los CONCEJALES del Municipio de Yotala, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de asistir y participar en la "REUNIÓN PARA TRATAR LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS SERVIDAS A LA REPRESA QUEBRADA – CALAVERA", a realizarse el día 28 de septiembre de 2015, a Hrs. 09:00, a los efectos de solucionar la contaminación de aguas servidas, que bajan de la zona Azari y del Abra del Municipio de Sucre, según la nota que se adjunta.

Que, en Sesión Plenaria de 28 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, declarar en comisión oficial de servicios, a los servidores públicos: Ing. Cliver Pérez Rojas, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, ASESORES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y el CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, con la finalidad que asistan y participen en la "REUNIÓN PARA TRATAR LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS SERVIDAS A LA REPRESA QUEBRADA – CALAVERA", a realizarse el día 28 de septiembre de 2015, a Hrs. 09:00, en el Municipio de Yotala, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

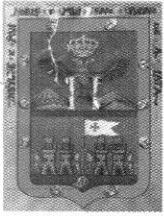
POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los servidores públicos: Ing. Cliver Pérez Rojas, Ing. Jorge Rodríguez Bejarano, ASESORES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y al CHOFER Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, del H. Concejo Municipal, con la finalidad que asistan y participen en la "REUNIÓN PARA TRATAR LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS SERVIDAS A LA REPRESA QUEBRADA – CALAVERA", a realizarse el día 28 de septiembre de 2015, a Hrs. 09:00, en el Municipio de Yotala, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

S.O. 101/15
Inf. PLENO
Fjs. 2
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-E.Q.Q.



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 358/15

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Lic. Dionisio Durán Barrón
CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.